

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA RICAURTE
(Apoderado)

ASUNTO

Radicación 09144140
Trámite 011
Evento 378
Actuación 519
Oficio
Folios 2

14156

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/US2008/066658

Fecha de Presentación Internacional

12/06/2008

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- | | | |
|-------------------------------|-----------------|------------|
| 1.1. <u>Descripción:</u> | Folios: 25 a 61 | 16/12/2009 |
| 1.2. <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 62 a 53 | 16/12/2009 |
| | Folios: 88 a 93 | 6/04/2010 |
| 1.3. <u>Prioridad:</u> | US 60/943.695 | 13/06/2007 |

2. Análisis de la prioridad:

La prioridad de la presente solicitud corresponde al objeto reivindicado.

3. Objeto de la invención:

Título de la solicitud: METABOLITOS DEL INHIBIDOR DE JANUS QUINASA (R)-3-(4-(7H-PIRROLO[2,3-d]PYRIMIDIN-4-IL)-1H-PIRAZOL-1-IL)-3-CICLOPENTILPROPANONITRILLO.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar compuestos para el tratamiento de enfermedades mediadas por janus quinasa. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona metabolitos derivados de 7H-pirrol(2,3-d)pirimidin-4-il como inhibidores de janus quinasa.

derivados de 7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-4-il como inhibidores de janus quinasa.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D487/04.

4. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

La (s) reivindicación (es) 1 y 2 (FI: 88) que se refiere(n) a los compuestos: 3-(4-(7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-(3-hidrox ciclopentil)propanonitrilo, 3-(4-(7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-(2-hidrox ciclopentil)propanonitrilo y 3-(4-(7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-(3-oxa ciclopentil)propanonitrilo, no es una invención porque se trata de metabolitos aislados de muestras de orina de rata o perro (ver pág. 6, FI. 29) por lo cual se trata de compuestos biológicos aislados de un ser vivo que están excluidos de patentabilidad por lo que no se consideran invenciones.

De igual modo, las reivindicaciones 3 y 4 que se relacionan con una composición que contiene el compuesto 3-(4-(7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il)-3-(3-hidrox ciclopentil)propanonitrilo y un portador farmacéuticamente aceptable, tampoco se consideran invenciones puesto que la característica esencial es el principio activo que es un compuesto aislado de un ser vivo.

5. Excepciones de patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

De acuerdo con lo anterior, la(s) reivindicación(es): 5 a 53 (FIs: 88 a 93), que se refiere(n) a un método para modular la actividad JAK, no es (son) patentable(s) porque son métodos de tratamiento los cuales están exceptuados de patentabilidad.

6. Análisis de la(s) oposición(es): (artículo 43 D. 486)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

14 AGO. 2012

Elaborado por: Lina Patricia Forero T.

Revisado por: Gloria Jacqueline Alfonso R.